

LEY ORGÁNICA 20/1994, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE AUTORIZA LA RATIFICACIÓN DEL TRATADO DE ADHESIÓN DE NORUEGA, AUSTRIA, FINLANDIA Y SUECIA A LA UNIÓN EUROPEA («BOE» núm. 312, de 30 de diciembre de 1994).

Proyecto de Ley adoptado en el Consejo de Ministros de 22-VII-1994 y presentado en el Congreso de los Diputados el 27-VII-1994.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Remitido a la Comisión de Asuntos Exteriores por la Presidencia de la Cámara con fecha 27-VII-1994, según acuerdo de delegación de la Mesa de la Cámara de 28-VI-1994.

Tramitación por el procedimiento de urgencia.

Proyecto de Ley: BOCG Congreso de los Diputados, Serie A, núm. 75-1, de 30-VII-1994.

Prórroga del plazo de enmiendas: 6-IX, 19-IX, 20-IX y 27-IX-1994.

Informe de la Ponencia: 3-XI-1994.

Dictamen de la Comisión: 10-XI-1994. «Diario de Sesiones» (Comisiones), núm. 348.

Aprobación por el Pleno: 1-XII-1994. «Diario de Sesiones» (Pleno), núm. 112.

SENADO

Tramitación por el procedimiento de lectura única, según acuerdo del Pleno de la Cámara en su sesión del 30-XI-1994. «Diario de Sesiones» (Pleno), núm. 57.

Texto remitido por el Congreso de los Diputados: BOCG, Serie II, núm. 56 (a), de 7-XII-1994.

Aprobación por el Pleno: 22-XII-1994. «Diario de Sesiones» (Pleno), núm. 63.

JUAN CARLOS I,
REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren,
Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado
y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley Orgánica:

Con la firma en Corfú, el 24 de junio de 1994, del Tratado de Adhesión del Reino de Noruega, de la República de Austria, de la República de Finlandia y del Reino de Suecia a la Unión Europea culmina un rápido proceso negociador, iniciado a principios de 1993, para la integración de dichos países en la Unión Europea constituida en virtud del Tratado firmado el 7 de febrero de 1992.

De conformidad con lo previsto en el artículo 93 de nuestra Constitución, resulta necesario que la prestación del consentimiento del Estado para ratificar el referido Tratado de Adhesión sea autorizado mediante Ley Orgánica, tal como ocurrió con motivo de la adhesión de España a las Comunidades Europeas y de la ratificación del Acta Única Europea y del Tratado de la Unión Europea.

Artículo único

Se autoriza la ratificación por el Reino de España del Tratado, hecho en Corfú el 24 de junio de

1994, entre el Reino de Bélgica, el Reino de Dinamarca, la República Federal de Alemania, la República Helénica, el Reino de España, la República Francesa, Irlanda, la República Italiana, el Gran Ducado de Luxemburgo, el Reino de los Países Bajos, la República Portuguesa, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Reino de Noruega, la República de Austria, la República de Finlandia y el Reino de Suecia, relativo a la adhesión del Reino de Noruega, de la República de Austria, de la República de Finlandia y del Reino de Suecia a la Unión Europea.

Disposición final única

La presente Ley Orgánica entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley Orgánica.

Madrid, 29 de diciembre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
FELIPE GONZÁLEZ MÁRQUEZ